

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.03.20
16:05:33 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 21 de marzo del 2024

AÑO CXLVI

Nº 54

176 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

INFORMA

Nuestras oficinas en la Uruca y Curridabat permanecerán cerradas del **25 al 29 de marzo del 2024**, por motivo de la Semana Santa.

Nuestro sitio web transaccional estará habilitado durante ese período únicamente para consultar el Diario Oficial, por lo que **no se podrán gestionar trámites en línea a partir del viernes 22 de marzo del 2024, a las 3:00 p.m.**

Todos los servicios regresarán a la normalidad el **lunes 1 de abril del 2024, a las 8:00 a.m.**

Lo anterior según la Directriz No. 037-MIDEPLAN-MTSS publicada en el Alcance No. 50 al Diario Oficial La Gaceta No. 45 del 8 de marzo del 2024



Este Pleno, en la resolución N° 0008-M-2024 (folios 34 a 41), designó a la señora Kelly Vanessa Torres Solano como regidora propietaria del cantón de repetida cita, plaza que se le adjudicó como representante del PFA y no como parte de la fracción del PLN (como equivocadamente se consigna en “Nuestros Gobernantes”) (folios 27 y 39 vuelto).

En ese mismo pronunciamiento, además, se le asignó la correlativa plaza suplente al señor Juan Miguel Blanco Garro (también en representación del PFA); no obstante, en la tabla “Regidurías cantón: León Cortés Castro / provincia: San José” del referido espacio de consulta web, tal designación no consta (folios 27 y 40 vuelto). **Por tanto;**

Se cancela la credencial de regidurías propietarias de la Municipalidad de León Cortés Castro, provincia San José, que ostentan la señora Yorleny Quesada Valverde y el señor Dagoberto González Quesada. En sus lugares, se designa al señor Randall Iván Mora Mena, cédula de identidad N° 304100130, y a la señora Marjorie Tatiana Ramírez Madrigal, cédula de identidad N° 304150240. Las anteriores designaciones rigen desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2024. La Magistrada Bou Valverde pone nota. Notifíquese a las señoras Quesada Valverde y Ramírez Madrigal, a los señores González Quesada y Mora Mena y al Concejo Municipal de León Cortés Castro. Publíquese en el Diario Oficial.

Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Zetty María Bou Valverde.—Luis Diego Brenes Villalobos.—Mary Anne Mannix Arnold

NOTA SEPARADA DE LA MAGISTRADA BOU VALVERDE

La suscrita Magistrada ha indicado, en innumerables ocasiones que, en mi criterio, el Código Municipal solo autoriza a cancelar la credencial de una regiduría que renuncia a su cargo cuando tal dimisión se base en motivos excepcionales que razonablemente eximan a la persona interesada del cumplimiento de su deber constitucional, previamente valorados por el respectivo concejo municipal. Únicamente de esa manera es posible conciliar la obligatoriedad del cargo, impuesta constitucionalmente (artículo 171), con el principio de que nadie está obligado a lo imposible.

El caso de la señora Quesada Valverde y del señor González Quesada se considera una de las excepciones que justifican ese proceder, dado que sus renunciaciones lo son, según ellos lo indican, porque tienen problemas de salud que les impiden desempeñar los cargos de representación que ostentan (folios 6 y 7). Por tal motivo, concuro con mi voto a la adopción de esta resolución.

Zetty María Bou Valverde.—1 vez.—Exonerado.— (IN2024848561).

N° 2157-E11-2024.—Tribunal Supremo de Elecciones.— San José, a las nueve horas con diez minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

Resultando:

1°—Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 13-2023, publicado en *La Gaceta* N° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo

el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2°—Que para la elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3°—Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

Considerando:

I.—Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir alcaldías y vicealcaldías de los cantones de la provincia de Cartago, se derivan los siguientes resultados:

PROVINCIA CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CARTAGO	PARAISO	LA UNIÓN	JIMÉNEZ
ACTUEMOS YA	19 010	443	1 378	317
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	4 965	-	2 287	-
FRENTE AMPLIO	1 365	994	835	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	937	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	8 802	4 620	6 219	2 561
LIBERAL PROGRESISTA	3 008	2 202	3 086	1 410
NUUESTRO PUEBLO	-	-	1 323	-
NUEVA GENERACIÓN	1 441	524	-	262
NUEVA REPÚBLICA	407	355	598	99
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	645	159	-
TURRIALBA PRIMERO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 240	1 471	1 409	1 700
UNIDOS PODEMOS	1 517	7 941	1 795	91
UNIÓN GUARQUEÑO	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	43 692	19 195	19 089	6 440

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

PROVINCIA CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	TURRIALBA	ALVARADO	OREAMUNO	EL GUARCO
ACTUEMOS YA	192	1 297	1 101	334
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	391	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 163	509	1 653	5 141
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUUESTRO PUEBLO	-	-	987	-
NUEVA GENERACIÓN	9 530	264	-	-
NUEVA REPÚBLICA	73	-	156	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	474	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	-
TURRIALBA PRIMERO	1 952	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 835	946	350	2 337
UNIDOS PODEMOS	2 398	2 203	7 816	936
UNIÓN GUARQUEÑO	-	-	-	3 864
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	21 008	5 219	12 063	12 612

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

II.—El artículo 202 del Código Electoral establece que las alcaldías y vicealcaldías municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón, entendiéndose esa mayoría como simple.

III.—De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

Por tanto,

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las alcaldías y vicealcaldías primeras y segundas de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

CARTAGO

ALCALDE
105890526 MARIO REDONDO POVEDA PAY
VICEALCALDESA PRIMERA
304140901 SILVIA MARIA NAVARRO GOMEZ PAY
VICEALCALDE SEGUNDO
115140867 MARCO ANDRES BRENES TINOCO PAY

PARAÍSO

ALCALDE
304010882 MICHAELL ALVAREZ QUIROS UP
VICEALCALDESA PRIMERA
109300850 MERLYN ROJAS MORA UP
VICEALCALDE SEGUNDO
302610574 ROGER RICARDO ZUÑIGA VEGA UP

LA UNIÓN

ALCALDE
108940053 CRISTIAN TORRES GARITA PLN
VICEALCALDESA PRIMERA
108080583 MARIBELL ALVAREZ MORA PLN
VICEALCALDESA SEGUNDA
115950770 KRYSTIA CRUZ ALFARO PLN

JIMÉNEZ

ALCALDESA
303200221 ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA PLN
VICEALCALDE PRIMERO
302410681 HECTOR RICARDO AGUILAR SOLANO PLN
VICEALCALDE SEGUNDO
304290076 DOUGLAS BRENES CORDERO PLN

TURRIALBA

ALCALDE
303850715 CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES PNG
VICEALCALDESA PRIMERA
302490876 IVETH CERDAS SALAS PNG
VICEALCALDE SEGUNDO
106120997 LUIS FERNANDO ALLEN FORBES PNG

ALVARADO

ALCALDESA
112580479 KAROL FABIOLA GRANADOS MARTINEZ UP
VICEALCALDE PRIMERO
303990986 LUIS DANIEL CORDERO BRENES UP
VICEALCALDESA SEGUNDA
302730981 MARIA CRISTINA GUILLEN GARITA UP

OREAMUNO
ALCALDE
304270110 ERICK MAURICIO JIMENEZ VALVERDE UP
VICEALCALDESA PRIMERA
304280933 KAREN DE LOS ANGELES GAMBOA LORIA UP
VICEALCALDE SEGUNDO
302430510 JUAN MIGUEL MORA MASIS UP

EL GUARCO

ALCALDE
302900949 VICTOR HUGO MONESTEL TENCIO PLN
VICEALCALDESA PRIMERA
304810806 BETZABE DE LOS ANGELES SANCHEZ PIEDRA PLN
VICEALCALDE SEGUNDO
304800822 CARLOS JOSUE HERNANDEZ NAVARRO PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron Zetty María Bou Valverde
Vicepresidente Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos Mary Anne Mannix Arnold
Magistrado Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Exonerado.—(IN2024848875).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Stephani Barbero García, dominicana, cédula de residencia N° 121400100510, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1907-2024.—Alajuela, al ser las 08:45 del 14 de marzo de 2024.—Jorge Varela Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2024849798).

Kathia Irene Sánchez Gómez, Nicaragua, cédula de residencia N°155819038429, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la